



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 10 de noviembre de 2011.

VISTO el Expediente N° S93:0007105/2011, las Resoluciones Nros. C.24 de fecha 30 de junio de 2000 y C.5 de fecha 15 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la codificación del cepaje denominación varietal Bonarda.

Que al respecto, mediante la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000, se autorizó el uso en forma oficial del listado de variedades de vid con su correspondiente denominación, sinónimos y codificación, entre las cuales se encontraba dicha variedad.

Que los antecedentes aportados por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a través de la Cátedra de Viticultura y del Laboratorio Biomolecular de la Cátedra de Fisiología Vegetal, pusieron de manifiesto que el cultivar conocida como Bonarda es la variedad Corbeau.

Que a través de la Resolución N° C.5 de fecha 15 de abril de 2008, se dio respuesta a la inquietud planteada en cuanto a la verdadera identidad de la variedad conocida en nuestro país como Bonarda, sustituyendo dicha denominación por la de Bonarda Argentina – Sinónimo Corbeau – Douce Noire.

Que sobre el particular, el vino elaborado con el mencionado cepaje ha adquirido prestigio y reconocimiento internacional debido a las características por él alcanzadas en nuestro medio.

Que, por lo expresado, surge la necesidad de diferenciar el Cultivar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Bonarda propiamente dicho del Corbeau con el que estuvo confundido, adjudicándole a cada uno un código diferencial.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

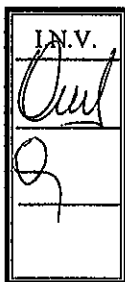
EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Inclúyese el Código N° 172 en el Anexo I de la Resolución N° C.24 de fecha 30 de junio de 2000 correspondiente a la Denominación Bonarda, lo que quedará redactado de la siguiente manera: "Código N° 172 - Denominación Varietal Bonarda".

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 48



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA